

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO EMPRENDE CAPITAL
SEMILLA SERCOTEC 2025**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

**SOCIEDAD DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS AL SUR
CONSULTORES LIMITADA**

En Puerto Montt, Chile, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, “Sercotec” o “el Servicio”, representado, según se acreditará, por doña **Jessica Kramm Peralta**, cédula de identidad N° 14.135.912-6, en su calidad de Directora Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en Guillermo Gallardo N° 621, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; y **Sociedad de Consultorías, Asesorías y Producción de Eventos Al Sur Consultores Limitada**, RUT N° 76.142.735-0, representado, según se acreditará, por don **Cristián Norambuena Leonelli**, cédula de identidad N° 12.562.928-8, ambos domiciliados en Pasaje Las Concepción, Región del Biobío, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, las partes celebraron un convenio para la operación del instrumento Capital Semilla Emprende, de la Región de Los Lagos, por un monto total de \$155.677.830.

Dicho convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 24 de abril de 2026, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

En este contexto, y no obstante se han cumplido los plazos de ejecución de cada programa, las Gerencias de Área del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtieron la necesidad de ampliar la vigencia de los convenios de operación para el proceso administrativo de cierre de actividades y rendiciones.

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre Sercotec y el Agente Operador, en el sentido de extender su vigencia hasta el día **30 de junio de 2026**, para el cierre de actividades y rendiciones, así como para la eventual restitución de recursos.

SEGUNDO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de Endoso de modificación de vigencia de Póliza de seguros de garantía N° ID 03-24-010058, de fecha **02 de abril 2026**, con vigencia hasta el día **30 de septiembre 2026**, nominativa, equivalente a un 5% del valor total del convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en el convenio o su modificación, en las Bases o cualquier otro en que pueda incurrir el Agente. Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación Capital Semilla Emprende, Región de Los Lagos, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores”.

TERCERO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

CUARTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Jessica Kramm Peralta**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo repertorio N° 1.382 – 2024.

La personería de don **Cristian Norambuena Leonelli**, para comparecer en la representación de Sociedad de Consultorías, Asesorías y Producción de Eventos Al Sur Consultores Limitada, consta en Escritura Pública de constitución, de fecha 07 de marzo de 2011, anotada bajo el repertorio N° 546-2011, con vigencia al 27 de marzo de 2026.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Jessica Kramm Peralta
Directora Regional
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Powered by  Firma electrónica avanzada
**CRISTIAN RODRIGO
NORAMBUENA LEONELLI**
2026.04.02 18:53:00 -0300

JESSICA KRAMM PERALTA

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CRISTIAN NORAMBUENA

LEONELLI
REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR SOCIEDAD DE
CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y
PRODUCCIÓN DE EVENTOS AL SUR
CONSULTORES LIMITADA

